



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5290/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6134/2023, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - ARGOT MARCELO MIGUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8550, de fecha 17 de noviembre del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice el pago a favor del Señor Marcelo Miguel ARGOT, por los servicios de reparación sillón odontológico, reparación de lámpara bipin (CAPS Médanos) efectuada el día 22 de septiembre del año 2023, reparación sillón odontológico, pérdidas de agua (camión odontológico) realizada el día 30 de septiembre del año 2023, reparación sillón odontológico, cambio de portalámparas de lámpara (CAPS CIC Médanos) efectuada el día 20 de octubre del año 2023, reparación sillón odontológico, cambio de cable de scialítica y reparación de brazo (CIC) realizado el día 26 de octubre del año 2023, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA (\$ 173.030,00).

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11069, de fecha 22 de noviembre del año 2023, por el mismo concepto e igual suma a los mencionados precedentemente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo a lo que establece el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Marcelo Miguel ARGOT, CUIT n.º 20-20099419-2, con domicilio en calle Alfredo Palacios n.º 344, de la ciudad de San Antonio de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, por los diferentes servicios de reparación, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcelo Miguel ARGOT, CUIT n.º 20-20099419-2, con domicilio en calle Alfredo Palacios n.º 344, de la ciudad de San Antonio de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA (\$ 173.030,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5290/2023

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 24.01.00 3.9.9.0
- Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal